

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4314044
Denominación	Máster Universitario en Interpretación de Conferencias por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	18013411 Escuela Internacional de Posgrado (Universidad de Granada)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

La universidad mantiene los cambios en la memoria presentada y en el plan de estudios que afectan a la naturaleza y los objetivos del título, por lo que valorados los cambios propuestos, según establece el art. 32.2 del RD822/2021, "...si conforme a la propuesta de la universidad las modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título", se insta a la Universidad a presentar una nueva solicitud del título, tal y como se dijo ya en el informe provisional.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PCVZ2HWWX969TPYX3RB8L5LE5	PÁG. 1/4



Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se solicita la incorporación del ámbito de conocimiento conforme al RD 822/2021 (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) y actualización de los objetivos formativos, alineándolos con los perfiles de egreso y las competencias previstas.

Se adapta correctamente el ámbito de conocimiento y se actualizan los objetivos formativos de acuerdo con el perfil de egreso y las competencias esperadas.

Se aporta justificación del interés del título con referencia al artículo 4 del RD 822/2021, contextualizando el máster en un entorno profesional y académico cambiante.

La propuesta contextualiza adecuadamente la necesidad de adaptación del título a las nuevas tecnologías y a los contextos internacionales de interpretación.

Se marca la Escuela Internacional de Posgrado como "Centro responsable". Además, se actualiza la tabla con la distribución de los créditos. Se cumplimentan los apartados de 'Número total de plazas ofertadas en el centro' y número de plazas en modalidad presencial.

Se modifica adecuadamente el perfil de egreso: Intérprete de conferencias en el mercado libre /Intérprete de conferencias en las instituciones internacionales.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se han incluido resultados de aprendizaje clasificados en conocimientos, competencias y habilidades, conforme a lo exigido por el RD 822/2021.

Las competencias están claramente vinculadas al desempeño profesional del intérprete y recogen aspectos técnicos, éticos, cognitivos y sociales. Además, éstos se describen de forma clara y medible, y reflejan la adquisición progresiva esperada a lo largo del plan de estudios.

Finalmente, se adjunta tabla justificativa de relación entre las competencias anteriores y los nuevos resultados de aprendizaje para poder evaluar si los estudiantes siguen adquiriendo los mismos resultados de aprendizaje.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La propuesta revisa los criterios de acceso de forma coherente con la normativa vigente y establece una prueba específica de acceso. Se detallan las prioridades según la titulación previa y se contemplan criterios adicionales como formación lingüística o estancias internacionales. Sigue la normativa actual especificando los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido. El procedimiento de movilidad ha sido sintetizado y adaptado al nuevo modelo de memoria.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita el rediseño del plan de estudios para adaptarlo a las exigencias del RD 822/2021, introduciendo una materia obligatoria común ('Interpretación en Contextos Profesionales'), se eliminan las prácticas externas, e incluyen seis

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PCVZ2HWWX969TPYX3RB8L5LE5	PÁG. 2/4



materias optativas nuevas impartidas en el Máster en Traducción Profesional de la Universidad de Granada, reorganización de la estructura de módulos, semestralización de materias anuales y detalle de contenidos, metodologías docentes, actividades y sistemas de evaluación. Se modifican los ECTS del plan de estudios de 24 obligatorios pasa a 12, de 24 optativos pasa a 42, de 6 prácticas externas a 0 Ects. se mantienen los ECTS del TFM.

Si bien la modificación propuesta está correctamente estructurada y presenta una coherencia interna adecuada, el alcance y naturaleza de los cambios introducidos en la planificación de las enseñanzas exceden lo que puede considerarse una modificación según el marco normativo vigente. La propuesta incluye la supresión de una materia obligatoria (Prácticas Externas), la incorporación de una nueva materia obligatoria común para todo el estudiantado, la introducción de seis nuevas materias optativas procedentes de otro máster, la semestralización de materias anuales y una reestructuración integral de los módulos y materias del plan de estudios.

Estos cambios afectan de forma sustancial a la estructura académica del título, su orientación formativa y la configuración de las trayectorias curriculares posibles, generando un plan de estudios significativamente distinto del originalmente verificado. En consecuencia, para su aceptación se requiere la presentación de una nueva solicitud de verificación del título conforme al Real Decreto 822/2021.

Se sintetiza y actualiza el apartado "Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios". Se incorpora el apartado "Descripción detallada del plan de estudios", con la información referente a Contenido, Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación de todas las materias.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se solicita la actualización de la información del profesorado, incluyendo su adecuación para la tutoría del TFM conforme al Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad de Granada, y detalle del apoyo institucional disponible (CEPRUD y CSIRC).

La información actualizada garantiza la sostenibilidad docente del programa y su adecuada adaptación tecnológica.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se solicita la actualización de los recursos disponibles y adaptación al nuevo modelo de memoria, eliminando las prácticas externas como materia obligatoria y reforzando la dimensión práctica mediante la nueva asignatura obligatoria común.

Se detallan los servicios de apoyo a la docencia y los recursos tecnológicos e infraestructurales, reforzando la calidad formativa del máster.

7. Calendario de implantación

Se solicita la implantación de las modificaciones para el curso 2025/2026.

La previsión permite una transición planificada y garantiza la adaptación de los recursos y estructuras docentes.

Se cumplimenta este apartado con la adaptación pertinente tras la modificación solicitada.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza la dirección web URL.

Se incluye el apartado "8.2 Información Pública". Esta información contenida con anterioridad en el apartado 4 de la memoria, se actualiza y se incluye con una nueva redacción más sintética con el objetivo de cumplir con el límite de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PCVZ2HWWX969TPYX3RB8L5LE5	PÁG. 3/4



extensión establecido para las memorias en el RD 822/2021.

Se incorpora en este apartado el Plan de Orientación y Acción Tutorial vinculado al Máster.

Se cumplimenta este nuevo apartado incluyendo las normas de permanencia y tabla con número de créditos ECTS del máster y número máximo de años de matrícula en el máster.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PCVZ2HWWX969TPYX3RB8L5LE5	PÁG. 4/4

